GERENCIA Y PROYECTOS DE INGENIERÍA CIVIL S.A.S
GER & PRO S.A.S

27 de agosto de 2024

C-4681-2024-040

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA
Atn. Fabian Ernesto Arango Pineda
SANTA MARTA, MAGDALENA

Referencia: **Contrato de interventoría No. 4681 de 2023 - INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PLATO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL".**

Asunto: **SOLICITUD DE PRÓRROGA No 8 Y ADICIÓN No 2 DEL CONTRATO DE LA REFERENCIA**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, amablemente me permito solicitar prórroga No 8, así como adición No 2 por valor de **$13.051.920,00 (TRECE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE)** al contrato de interventoría de la referencia, el cual corresponde a la vigilancia y control de los convenios suscritos entre el Instituto Nacional de Vías, Junta de Acción Comunal Del Corregimiento Cerro Grande y Junta de Acción Comunal Del Corregimiento de Buenavista, municipio de Plato, departamento de Magdalena.

La presente solicitud tiene como propósito dar cabal cumplimiento al objeto contractual y concluir las labores de supervisión, control y vigilancia de las actividades de ejecución de obra del convenio 4500 de 2023 OAC BUENAVISTA de manera satisfactoria, teniendo en cuenta que las condiciones climáticas en la zona, han mejorado significativamente y da lugar para retomar las actividades de obra tanto las labores de supervisión de esta interventoría. La prórroga en tiempo del contrato de interventoría se proyecta hasta el **30 de septiembre de 2024** y se considera esencial para asegurar la debida supervisión de los trabajos, así como para cumplir con las especificaciones técnicas, y los planos de construcción establecidos en dicho convenio.

No siendo otro el particular quedamos atentos a lo que se requiera.

Atentamente,

JOSE DAVID DORIA HERNANDEZ
Representante legal
GER&PRO S.A.S.

Cra 19A 2 No 7-25 – Barrio Los Músicos - Valledupar Cel.: 320 2860825
e-mail: geryprosas@gmail.com

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 27/08/2024 (Día / Mes / Año)

ADICIÓN ☑ **MODIFICACIÓN** ☐ **PRÓRROGA** ☑

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción del presente formato, el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
2. El Interventor debe justificar las causas que originan la solicitud de la adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de interventoría.

ANTECEDENTES

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4681-2023 (Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: GERENCIA Y PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL SAS (Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PLATO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL".

CONVENIOS No. 4418 de 2023; 4500 de 2023 (Indicar número de contrato y año)

OAC: JUNTA DE ACCIÒN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO CERRO GRANDE; JUNTA DE ACCIÒN COMUNAL DEL CORREGIMIENTO BUENAVISTA

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: 31/12/2023 (Indique el plazo del contrato principal)

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 14/12/2023 (Día / Mes / Año)

MODIFICACIONES

Modificación No.	Fecha	Breve descripción

PRÓRROGAS

Contrato Adicional No.	Periodo	
	Desde (Día/Mes/Año)	Hasta (Día/Mes/Año)
4681-2023-1	31/12/2023	30/04/2024
4681-2023-2	1/05/2024	22/05/2024
4681-2023-3	23/05/2024	4/06/2024
4681-2023-4	5/05/2024	14/06/2024
4681-2023-5	15/06/2024	25/06/2024
4681-2023-6	26/06/2024	15/07/2024
4681-2023-7	16/07/2024	23/07/2024

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		29/12/2023	29/12/2023	29/01/2024	30/01/2024
	1	28/01/2024	28/01/2024	15/02/2024	16/02/2024
	2	14/02/2024	14/02/2024	29/02/2024	26/02/2024
2		22/07/2024	22/07/2024	22/08/2024	23/08/2024
	1	22/08/2024	22/08/2024	22/09/2024	27/08/2024

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 28/08/2024
(Teniendo en cuenta las prórrogas y suspensiones) (Indicar Día/Mes/Año)

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA: 27/08/2024 (Día / Mes / Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 60.747.877,00 **50% EN SMMLV:** $ 26,18 (Indicar el 50% del valor inicial expresado en salarios mínimos del año de suscripción del contrato)

VALOR ADICIONES $ 19.464.668

Contrato Adicional No.	Fecha	Valor	SMMLV del Año de la Adición
Adición No.1	14 de diciembre de 2023	$ 19.464.668	16,78

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 80.212.545,00
(Indicar el valor teniendo en cuenta las adiciones)

OBJETO DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación escrita de fecha 27 de agosto de 2024 el Interventor solicita lo siguiente: **Prórroga No.8 hasta el 30 de septiembre de 2024 y Adición No. 2 por un valor de TRECE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (13.051.920,00),** toda vez que se requiere realizar apoyo en campo con las comunidades como desarrollo de la etapa de ejecución de las obras lo que implica ajustar la dedicación y movilidad y de esa manera garantizar el seguimiento y control a los convenios en mención. Lo anterior debido a que se han venido presentando situaciones adversas observadas en las visitas realizadas en campo y al desarrollo mismo del convenio 4500 de 2023.

La presente solicitud tiene como propósito dar cabal cumplimiento al objeto contractual y concluir las labores de supervisión, control y vigilancia de las actividades de ejecución de obra del convenio 4500 de 2023 OAC BUENAVISTA de manera satisfactoria, teniendo en cuenta que las condiciones climáticas en la zona, han mejorado significativamente y da lugar para retomar las actividades de obra tanto las labores de supervisión de esta interventoría. La prórroga en tiempo del contrato de interventoría se proyecta hasta el 30 de septiembre de 2024 y se considera esencial para asegurar la debida supervisión de los trabajos, así como para cumplir con las especificaciones técnicas, y los planos de construcción establecidos en dicho convenio.

La presente solicitud se realiza en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 el cual establece la importancia de que los contratos estatales cuenten con una interventoría para facilitar la vigilancia y el control permanentemente respecto de la correcta ejecución del objeto contratado.

(Indique en este espacio únicamente el plazo y/o el valor adicional y/o modificación solicitados)

ALCANCE DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Continuar con el seguimiento y control técnico, administrativa, financiero y ambiental de los convenios solidarios No. 4418 de 2023, 4500 de 2023, en la ejecución de las obras de mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de transitabilidad del corredor objeto de intervención descrito en el alcance de cada convenio.

(Indicar las actividades proyectadas a desarrollar y su localización, objeto de la presente solicitud)

DISCRIMINACIÓN DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS SOLICITADO

Formulario 1		Valor actualizado última Minuta de Modificación Contractual No. 7	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
Descripción	Valor inicial			
Costos directos del personal	$ 38.211.636	$ 53.458.500	$ 10.241.136,00	$ 63.699.636
Otros costos directos	$ 12.837.000	$ 13.947.000	$ 726.863,87	$ 14.673.864
IVA	$ 9.699.241	$ 12.807.045	$ 2.083.920,00	$ 14.890.965
	$ -	$ -		
Valor Total	**$ 60.747.877**	**$ 80.212.545**	**$ 13.051.920**	**$ 93.264.465**

RESUMEN FINANCIERO CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Valor anticipo otorgado: N/A (mes anterior a la presente solicitud) Valor amortizado: N/A (mes anterior a la presente solicitud) Saldo por amortizar : N/A (mes anterior a la presente solicitud)

Valor facturado (Incluido IVA) MAYO (mes anterior a la presente solicitud) de 2024 (año) $ 22.345.820,00 Último mes facturado: MAYO (Indicar mes y año)

Saldo por ejecutar (Incluido IVA): $ 57.866.725,00 (mes anterior a la presente solicitud)

PROCESOS DE MULTAS Y SANCIONES

No tiene en curso o no se han aplicado multas o sanciones.

(Describir si se han impuesto o se encuentran en trámite multas o sanciones y el estado de las mismas)

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA
(El concepto debe emitirse de manera precisa y detallada)

En consideración a la solicitud realizada por la interventoría mediante comunicado de fecha 27 de agosto de 2024 y debido a las razones de tipo climaticas, de acceso a la zona a intervenir y condiciones del suelo, se hace necesario realizar la prorroga No. 8 al contrato de interventoría hasta el 30 de septiembre de 2024 y la adición No. 2 por un valor de TRECE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($13.051.920,00) con el fin de garantizar el acompañamiento en la ejecución de las obras en el marco del programa Caminos Comunitarios de la Paz Total en el Municipio de Plato

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-13-FR-1
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

FECHA 27/08/2024
(Día / Mes / Año)

OTROS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA SOLICITUD:

C-4681-2023-040_SOLICITUD DE PRÓRROGA No 8 & ADICIÓN No 2
MEPI-MN1-IN-9-FR-2 PLAN CARGAS O REPROG PLAN CARGAS
MEPI-MN1-IN-9-FR-1 ACTA DE MODIFICACION DE COSTOS

Notas:

1. Para el caso de adición y/o prórroga y/o modificación se deben anexar el proyecto de: Acta de Modificación de Costos y Reprogramación al Plan de Cargas, documentos que deben ser firmados por el Interventor y el Supervisor del contrato de interventoría.

2. Es responsabilidad de la Interventoría presentar las justificaciones técnica, jurídica, financiera, ambiental, social, predial, de sostenibilidad y otros según el caso que respalden la solicitud de adición y/o prórroga y/o modificación, las cuales serán presentadas ante el Comité de Contratación.

3. Cuando se trate de contrato adicional en valor, la justificación debe contener la distribución de los recursos a adicionar entre las actividades pactadas en el contrato (básico actividades de interventoría, ajustes, provisiones si es del caso, etc., indicando el valor correspondiente al IVA). Es responsabilidad del Interventor y del Supervisor del contrato de Interventoría garantizar que la distribución de recursos propuesta con la adición solicitada cubra todas las actividades requeridas.

4. El concepto presentado por el Supervisor del contrato de interventoría debe tener en cuenta las cláusulas contractuales, el pliego de condiciones y la matriz de riesgos del contrato de interventoría.

Firma
Nombre: Jose David Doria Hernandez
Representante Legal o Apoderado
Interventoría
Cedula de Ciudadania No. 7383389

Firma
Nombre: FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
Supervisor del Contrato de Interventoría
INVIAS
Matrícula Profesional No. 13202-097750 BLV

Nombre: FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
Director Territorial

Vo.Bo.Firma N/A
Nombre:
Gestor Técnico de Proyecto

Vo.Bo.Firma N/A
Nombre:
Abogado Unidad Ejecutora

Firma: N/A
Nombre:
Titular Gerencia:
Matrícula Profesional No.:

Firma N/A
Nombre:
Jefe Unidad Ejecutora
Matrícula Profesional No.

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor, Dirección Territorial y Subdirección de Sostenibilidad.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHsbarros	SAMUEL DAVID BARROS BOLANOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-02-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Fecha y Hora Sistema:	21/08/2024 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	175124	**Fecha Registro:**	2024-08-21	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	13.051.920,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	13.051.920,00	**Saldo x Comprometer:**	13.051.920,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	183924	**Fecha Registro:**	2024-08-21	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
34-23 GRUPO GERENCIA PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL - GGVCPT	C-2402-0600-14-51102A-2402041-02 ADQUIS. DE BYS - VÍA TERCIARIA MEJORADA - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. INTERVENCIÓN DE VÍAS REGIONALES (SECUNDARIAS Y TERCIARIAS), TERMINALES FLUVIALES Y AERÓDROMOS	Nación	10	CSF						
					Total:	13.051.920,00	0,00	13.051.920,00	13.051.920,00	0,00

Objeto:	SVR-SOL-GGVCPT-CE-OAP-21-08-24 DTMAG INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PLATO, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA P

CARLOS JARAMILLO MARIN
Coordinador Grupo Presupuesto e Ingresos

Firma Responsable

PRORROGA No. 8
ADICIÓN No. 2
AL CONTRATO 4681 DE 2023

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PLATO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL".

PLAZO ACTUAL: Hasta el 28 de agosto de 2024.

PLAZO SOLICITADO: Hasta el 30 de septiembre de 2024.

CONTRATISTA: GERENCIA & PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL-GER Y PRO S.A.S.

Entre los suscritos, **FABIÁN ERNESTO ARANGO PINEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 9.096.956 de Cartagena, en calidad de Director Territorial Magdalena del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, según Resolución de No. 006502 del 29 de noviembre de 2019 y Acta de Posesión Número 00114 del 16 de diciembre de 2019, actuando en nombre y representación de INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS, debidamente facultado según Resoluciones N°3309 del 29 de octubre de 2021 y 3684 de 24 de noviembre de 2021, todas éstas proferidas por el Director General del INVÍAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **JOSE DAVID DORIA HERNANDEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.383.389 expedida en San Pelayo, representante legal de **GERENCIA & PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL S.A.S** con Nit. 900764117-6 quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la empresa que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA** y en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal No**. 4681 DE 2023**, hemos convenido prorrogar el Contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS** y el **CONTRATISTA** celebraron el 28 de noviembre de 2023 el contrato de interventoría **No. 4681 DE 2023** en virtud de cuyo objeto éste se obliga a la ejecución de la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN

EL MUNICIPIO DE PLATO DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL".

2. Que mediante oficio 2023S-VMAG-028641 se dio orden de inicio al contrato No**.** 4681 de 2023.

3. Que el contrato en mención, según lo contempló en su cláusula séptima estimó como plazo de ejecución a partir de la orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023.

4. Que en trámite adelantado en el SECOP II el día 14 de noviembre de 2023 el contrato fue adicionado en la suma de $19.464.668 DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (IVA INCLUIDO).

5. Que a través de acta de suspensión No. 1 se suspendió el contrato a partir del 29 de diciembre de 2023 hasta el 29 de enero de 2024. Se realizó la ampliación No.1 de la suspensión No. 1 hasta el 15 de febrero de 2024 y finalmente se realiza ampliación No. 2 de la suspensión No. 1 hasta el 28 de febrero 2024, sin embargo, fue reanudado el 26 de febrero de 2024 teniendo como nueva fecha de vencimiento el 28 de febrero de 2024.

6. Que el 28 de febrero de 2024 fue suscrita la prórroga No. 1 del contrato 4681 de 2023 hasta el 30 de abril de 2024.

7. Que el 30 de abril de 2024 fue suscrita la prórroga No. 2 del contrato 4681 de 2023 hasta el 22 de mayo de 2024.

8. Que el 22 de mayo de 2024 fue suscrita la prórroga No. 3 del contrato 4681 de 2023 hasta el 04 de junio de 2024.

9. Que el 04 junio de 2024 fue suscrita la prórroga No. 4 del contrato 4681 de 2023 hasta el 14 de junio de 2024.

10. Que el 15 de junio de 2024 fue suscrita prórroga No.5 del contrato 4681 de 2023 hasta el 25 de junio de 2024.

11. Que el 15 de junio de 2024 fue suscrita prórroga No.5 del contrato 4681 de 2023 hasta el 25 de junio de 2024.

12. Que el 25 de junio de 2024 fue suscrita prorroga No. 6 del contrato 4681 de 2023 hasta el 15 de julio de 2024.

13. Que el 12 de julio de 2024 fue suscrita prorroga No. 7 del contrato 4681 de 2023 hasta el 23 de julio de 2024.

14. Que a través de acta de suspensión No. 2 se suspendió el contrato a partir del 22 de julio de 2024 hasta el 22 de agosto de 2024. Se realizó la ampliación No.1 de la suspensión No. 2 hasta el 22 de septiembre de 2024, sin embargo, fue reanudado el 27 de agosto de 2024.

15. Que el convenio solidario No. 4500 de 2023 objeto de seguimiento por parte de esta interventoría, fue prorrogado hasta el 30 de septiembre de 2024 por lo que se hace necesario suscribir la presente prórroga del contrato de interventoría. Respecto del convenio No. 4418 de 2023 este ya se encuentra al cien porciento en su ejecución.

16. Mediante oficio C-4681-2024-040 del 27 de agosto de 2024 el CONTRATISTA solicitó prorrogar el contrato 4681 de 2023 hasta el 30 septiembre de 2024 y adición por valor de $13.051.920,00 (TRECE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE).

17. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga del contrato de interventoría suscrito por el contratista y el supervisor del contrato de interventoría.

18. Que la solicitud de adición y prorroga conlleva al cabal cumplimiento del objeto contractual cuya finalidad pretende la entidad estatal, por consiguiente, en virtud del principio de eficacia se considera viable adicionar y prorrogar el presente contrato.

1. Que la adición y prorroga pretendida se efectúa en el marco del mandato normativo contenido en el parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, según el cual:

> ***Artículo 85. Continuidad de la interventoría.*** *Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso* ***el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.***

Parágrafo. *Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal; el Gobierno Nacional regulará la materia. En este evento podrá darse aplicación al artículo 7° de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato*.

8. Que en virtud del principio de autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala:

*"**Artículo 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL.** Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

(…)"

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del contrato **No. 4681 de 2023**, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y sus normas reglamentarias y las siguientes

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – **PRORROGAR** el plazo del contrato 4681 de 2023, hasta el 30 de septiembre de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prorroga se concede sin perjuicio de las acciones que el INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente ampliación del plazo del contrato se concede por solicitud del CONTRATISTA y no implica adición en valor ni sobrecostos para EL INSTITUTO, por lo que EL CONTRATISTA efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna por mayor permanencia en el sitio de las obras que tenga como causa la prórroga otorgada.

CLAUSULA SEGUNDA- ADICIONAR el valor del Contrato **No. 4636 DE 2023** en la suma de **$13.051.920,00 (TRECE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE),** discriminado de la siguiente manera: **a)** Por concepto de VALOR BÁSICO la suma de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($10.967.999.9)** y **b)** por concepto de IVA (19%) la suma de **DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($2.083.920).** Para un valor total del contrato de **NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE INCLUIDO IVA ($93.264.465).**

PARÁGRAFO: La presente adición se hace con cargo al CDP No. 175124 del 21/08/2024 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se tomará la suma de **$13.051.920,00** del rubro C-2402-0600-14-51102A-2402041-02, Fuente Nación, Recurso 10 ADQUIS. DE BYS - VÍA TERCIARIA MEJORADA - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. INTERVENCIÓN DE VÍAS REGIONALES (SECUNDARIAS Y TERCIARIAS), TERMINALES FLUVIALES Y AERÓDROMOS.

PARÁGRAFO: La presente adición se suscribe sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO. – El valor de la presente adición se pagará en la forma prevista en la cláusula quinta contractual.

CLAUSULA CUARTA - NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA se obliga a ceñirse a un nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del INSTITUTO.

CLAUSULA QUINTA -GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, El CONTRATISTA se obliga a prorrogar la garantía única que tiene constituida en desarrollo del contrato de interventoría No. 4681 de 2023 atendiendo lo allí estipulado y ajustándolas en los términos indicados en el presente documento.

CLAUSULA SEXTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entiende que las cláusulas del contrato de interventoría No. 4681 de 2023 no modificadas en la presente prorroga continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo del INSTITUTO y el CONTRATISTA no modificadas por la presente, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.

CLAUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de Plataforma Transaccional SECOP II.

Proyectó: Yodig Pulido Rojas -Abogada Dirección Territorial-Magdalena.